



G. L. Núm. 26348

Señora

Referencia: Comunicación G. L. Núm. 25988 de fecha 23 de agosto de 2021, emitida por esta Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguida señora :

En atención a su comunicación recibida en fecha 24 de agosto de 2021, mediante la cual indica haber cumplido con lo solicitado en la comunicación de referencia, a los fines de completar el expediente de la sociedad xxxxxx, para fines de aplicación del tratamiento fiscal indicado en la comunicación de referencia, respecto a los pagos girados al exterior a la empresa gestora Advertising xxxxxx, indicados en la factura número xxxx', por concepto de pago al personal extranjero que prestará servicios técnicos y artísticos para la realización en el país de la obra cinematográfica extranjera "xxxxxx"; hemos tenido a bien analizar lo siguiente:

Documentos en copias depositados por el contribuyente: 1) Factura descrita, 2) Contratos de Prestación de Servicios Independientes para Obra Cinematográfica por Tiempo Determinado y copias de pasaportes de todo el personal descrito en la indicada factura y 3) Certificados de Inscripción Nacional de Agente Cinematográfico Registro núm. xxxxxx





G. L. Núm. 26348

Asimismo, su comunicación de fecha 13 de abril de 2021, indica el porcentaje del personal dominicano y extranjero empleado en la obra cinematográfica, que el financiamiento es de capital extranjero, que la obra será exhibida tanto en territorio dominicano como en el exterior, el monto total a pagar, el monto que será retenido por concepto del ISR y cumplimiento del párrafo III) literal c) del artículo 39 de la Ley 108-10.

Esta Dirección General le informa que, procede la aplicación de la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta sobre la base imponible de 15% como renta presunta, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 276 y 309 del Código Tributario, sobre los pagos girados al exterior por la sociedad xxxxxx., por concepto de servicios a su proveedora extranjera xxxxxxxx, para la ejecución en el país de la producción cinematográfica extranjera "xxxxxxx", no obstante deberá observarse que dicha obra sea exhibida tanto en la República Dominicana como en el extranjero, tal como indica la comunicación de referencia.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

LVV
YLVC
UTC
BA/DBM

28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

